



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION NUMERO 0178

Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública DAMA - SAS 012 DE 2006

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE
LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en el artículo 1º del decreto 2170 de 2002, el artículo 6 del decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006 y la Resolución N° 0073 del 26 de enero de 2007,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 101 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 el **DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-**, fue transformado en la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto Distrital 561 del 29 de diciembre de 2006 al establecer la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente y determinar sus funciones, le asignó la facultad de celebrar, en cumplimiento de las funciones de la Secretaría, los contratos y convenios con entidades territoriales, otras entidades públicas y privadas y con entidades sin ánimo de lucro, requeridos para el cumplimiento de las funciones de la Secretaría y ordenar el gasto.

Que mediante Resolución N° 0073 del 26 de enero de 2007, la **SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE** delegó la ordenación del gasto y la contratación en la **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA**.

Que el 28 de noviembre de 2006 el DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente, dio apertura a la Convocatoria Pública DAMA - SAS 012 de 2006 cuyo objeto es "Elaborar un estudio que determine los residuos peligrosos de manejo prioritario de los generados en Bogotá, identifique los generadores prioritarios y elabore el diseño del plan de implementación correspondiente".

Que para participar en dicha convocatoria, se inscribieron 15 postulantes, a saber: Adriana Buitrago Paez, Aquaviva Ltda. Gestión e Ingeniería, Aser Ltda. Asesores Hseq y Comercializadora Internacional, Consorcio Ingenieros Profesionales Asociados, Consultoría y Dirección de Proyectos, Diana Yaneth Peña Valero, Ecoforest Ltda., Esperanza Alvarez Paez, Gema Claudia Varón Arias, Ingeniería Técnica Territorial S.A. Inter S.A., Jorge Enrique Castillo Cendales, Oscar



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

0178

RESOLUCION NUMERO

Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública DAMA - SAS 012 DE 2006

Castiblanco Patiño, Patricia Bohorquez, Universidad Nacional de Colombia, Yaneth Ortiz García, entre quienes se surtió el sorteo a que aluden los términos de referencia para cuano se presentan más de 10 postulantes.

El sorteo fue realizado el 4 de diciembre de 2006 por el Sistema de Contratación a la Vista, resultando favorecidos los siguientes proponentes: Consultoría y Dirección de Proyectos, Diana Yaneth Peña Valero, Oscar Castiblanco Patiño, Yaneth Ortiz García, Patricia Bohorquez, Jorge Enrique Castillo Cendales, Consorcio Ingenieros Profesionales Asociados, Aser Ltda., Asesores Hseq y Comercializadora Internacional, Ingeniería Técnica Territorial S.A. Inter. S.A. y Gema Claudia Varón Arias.

Que el cierre de la Convocatoria Pública DAMA - SAS 012 de 2006 se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2006 a las 9:00 a.m., con la presentación de una única propuesta por parte de Consultoría y Dirección de Proyectos LTDA. CYDEP LTDA.

Que realizada la evaluación jurídica, técnica y financiera de la propuesta presentada por Consultoría y Dirección de Proyectos LTDA. CYDEP LTDA. resultó que la misma cumple con los requisitos y especificaciones contenidas en los términos de referencia.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el informe de evaluación fue publicado en la página Web y puesto a disposición de los interesados en la Subdirección Administrativa y Financiera por espacio de cinco (5) días que corrieron desde el 29 de diciembre de 2006 al 5 de enero de 2007, término dentro del cual se recibió una solicitud de aclaración del único proponente, en los siguientes términos: "Una vez revisado el informe preliminar de evaluación de la Convocatoria Pública de la Referencia nos permitimos realizar la siguiente observación: el informe señala que en la propuesta presentada por nosotros, Consultoría y Dirección de Proyectos Cydep Ltda, no se especifica la dedicación de los profesionales al proyecto, a este respecto es de mencionar que en los términos de referencia no se solicita especificar ésta dedicación.

El personal profesional propuesto cumple con los requisitos descritos en el numeral 2.3.2, tal como lo indica la evaluación, el tiempo de dedicación fue establecido en el mismo numeral como un requisito y no optativo para que el oferente lo propusiera. En ese sentido ratificamos que no se menciona en los términos de



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION NUMERO 11 S 0178

Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública DAMA - SAS 012 DE 2006

referencia como requisito, especificar la dedicación de los profesionales, por ello la nota incluida en la parte final de la evaluación no es procedente.

Finalmente es de mencionar que tal como se expresa en la carta de presentación de la propuesta "conocemos la información general y los términos de referencia y aceptamos los requisitos en ellos contenidos".

La citada observación fue absuelta por parte del evaluador técnico, así: "... frente a la aclaración de la evaluación de la propuesta presentada por ellos para la convocatoria del asunto cuyo objeto es "Elaborar un estudio que determine los residuos peligrosos de manejo prioritario de los generados en Bogotá, identifique los generadores prioritarios y elabore el diseño del plan de implementación correspondiente".

Dentro de los términos de referencia en el numeral 2.3.2 se hace la precisión de la dedicación que cada profesional debe tener en el proyecto, razón por la cual se hizo la aclaración en la evaluación, que si bien, los profesionales cumplen con los perfiles y la experiencia requerida, no se especificó la dedicación de cada uno.

Conociendo el compromiso de la empresa Consultoría y Dirección de Proyectos Ltda., así como su declaratoria de conocimiento de los términos de referencia se considera que técnicamente reúne los requisitos especificados en los términos de referencia.

Que la Convocatoria Pública DAMA - SAS 012 de 2006 contó con el certificado de disponibilidad presupuestal 1299 del 17 de noviembre de 2006 que fue reemplazado por el certificado 4 del 2 de enero de 2007.

Que el Comité de Contratación en sesión del 8 de febrero de 2007, verificó la evaluación de la única propuesta presentada, valorando los aspectos técnicos y jurídicos, de legalidad y transparencia de la Convocatoria Pública DAMA SAS 012 de 2006 conforme a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, y constató que la propuesta presentada por **Consultoría y Dirección de Proyectos LTDA. CYDEP LTDA.** cumple con los requisitos mínimos, obteniendo un puntaje en la calificación de 88 puntos, por lo que recomendó adjudicar el contrato correspondiente a la Convocatoria Pública DAMA SAS 012 de 2006 a la citada empresa.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION NUMERO 150178

Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública DAMA - SAS 012 DE 2006

Que según el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 "Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia... resulta ser más ventajoso para la entidad..."

Que el procedimiento establecido tanto en la Ley 80 de 1993 como en el decreto 2170 de 2002 para la selección objetiva del contratista se cumplió a cabalidad.

Que en consonancia con el numeral 4.7 de los términos de referencia, la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE se encuentra dentro de los términos para realizar la adjudicación.

Que, en consideración a lo expuesto, la DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE acoge la recomendación formulada por el Comité de Contratación por considerar que es la decisión más favorable para la entidad y en consecuencia

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar la **Convocatoria Pública DAMA SAS 012 de 2006** cuyo objeto es "Elaborar un estudio que determine los residuos peligrosos de manejo prioritario de los generados en Bogotá, identifique los generadores prioritarios y elabore el diseño del plan de implementación correspondiente", al oferente **CONSULTORÍA Y DIRECCIÓN DE PROYECTOS -CYDEP LTDA.-**, identificada con Nit. 830.012.626-3, cuyo representante legal es **MARTA ELENA DÍAZ DÍAZ**, identificada con C.C. 41.679.795 de Bogotá, adjudicación que se hace por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$ 100.000.000,00) MONEDA CORRIENTE.**

PARAGRAFO 1º. Para el caso en que el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, quedará a favor del DAMA, en calidad de sanción, el valor del



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

RESOLUCION NUMERO 0178

Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública DAMA - SAS 012 DE 2006

depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

PARAGRAFO 2º. En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará desierta la presente convocatoria y procederá a tramitar una nueva Convocatoria Pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora **MARTA ELENA DÍAZ DÍAZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.679.795 de Bogotá.

ARTICULO TERCERO.- Publicar el contenido de la presente resolución en el portal de contratación pública.

ARTICULO CUARTO.- De conformidad con el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. en la fecha, **08 FEB 2007**

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NANCY SANABRIA ROJAS

Directora de Gestión Corporativa
Secretaría Distrital de Ambiente

Proyectó: Elsa Cristina Posada Rodríguez
Aprobó: Edna Patricia Rangel Barragán